



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CIENAGA, MAGD.
NATURALEZA DEL PROCESO: VERBAL
DEMANDANTES: AMADO JOSÉ VALVERDE CANTILLO y otros.
DEMANDADOS: CARLOS ENRIQUE RANGEL DIAZ y otro.
RADICADO: 47189315300120210010000

DIECINUEVE (19) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Saneados los defectos advertidos en auto del pasado 29 de octubre pasado, se procede a impartir el trámite correspondiente al interior del asunto de la referencia.

Por lo anterior, el Juzgado.

R E S U E L V E

PRIMERO. ADMITIR la demanda formulada por los señores **AMADO JOSÉ VALVERDE CANTILLO, YORYANIS SAMPER CANTILLO, OSIRIS MARIA, MARGARITA PAOLA, VICTOR JOSE y WILFRETH ENRIQUE VALVERDE SAMPER** contra **CARLOS ENRIQUE RANGEL DIAZ y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO**, conforme se expuso en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO. Correr traslado a los demandados por el término de veinte (20) días, el cual se surtirá con la notificación de esta providencia en la forma establecida en los artículos 290 al 293 y 301 del Código General del Proceso, y la entrega (envío) de la copia de la demanda y sus anexos, en armonía con lo dispuesto en el Art. 8 del decreto 806 de 2020, en lo pertinente y según el caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

ANA MERCEDES FERNANDEZ RAMOS

PROVEIDO NOTIFICADO EN ESTADO N° 048 de 2021
VISITAR: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-cienaga/54

Firmado Por:

Ana Mercedes Fernandez Ramos
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Cienaga - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b7312bc66c4b1a3e86c95837857afd88094462d8e3f1a34c051eb4f2397e4050

Documento generado en 19/11/2021 01:55:59 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>